



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

Universidad de la República



Facultad de  
Psicología  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Facultad de Psicología, Instituto de Psicología Social  
Licenciatura en Psicología

Ante – Proyecto de Investigación



Montevideo, 30 de Octubre de 2014

Br. Noelia Bonaudi Fojo

Tutor: Prof. Alejandro Raggio

## **Resumen**

### **Palabras claves: Participación – Infancia - Derechos**

El siguiente ante proyecto propone indagar los principales componentes que configuran la perspectiva que poseen los/as maestros/as respecto de la participación política de niños/as a través de la experiencia de los Consejos de Participación en la Enseñanza Primaria Pública de Montevideo, Uruguay.

El entender que niños y niñas deben ser comprendidos desde una perspectiva de derechos integral, conllevó a la sociedad un largo periodo de tiempo. Uruguay no quedó ajeno a este modo de concebir la infancia, por lo que ha ido desarrollando políticas públicas y leyes con el fin de promover y garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia, tomando como referencia la Convención de los Derechos del Niño. El interés en la temática surge tras entender que las mismas no logran materializar estos derechos, ni crear espacios donde puedan promoverse los derechos de forma efectiva.

A partir de lo antedicho surgen interrogantes tales como entender cuál es la opinión de maestros/as acerca de la implementación de los CP y si cuentan con la debida información para poder llevar adelante los fines y cometidos de los propuestos. Por otro lado resulta fundamental entender cuál es el rol que deberían cumplir los/as niños/as en los CP y si tendrán los/as maestros/as herramientas para promover la participación de los/as niños/as. Como base de sustento de estas preguntas se considera fundamental indagar y analizar qué concepción de infancia y qué entienden por participación infantil los/as maestros/as.

Para la realización del proyecto se empleará una metodología cualitativa, utilizando como técnicas la observación participante, entrevista etnográfica y análisis de datos.

### **Fundamentación, Antecedentes y Estado Actual del Tema**

Si bien la niñez es una etapa en la vida del ser humano, la concepción de infancia es una construcción histórico social, que se ha ido transformando y obteniendo diversos significados según contexto y Época. El que la concepción de infancia sea depositaria de expectativas sociales, estereotipos y estatus específico en relación a los adultos no ha existido siempre, sino que se ha ido gestando desde la Época Pre moderna.

El historiador Philippes Ariés (2001) planteó como se fue construyendo la infancia en occidente y vincula este constructo con la emergencia de la sociedad industrial y el avance a la Modernidad. En la Edad Media no existía una visión hacia los/as niños/as diferenciada a la de los adultos, sino que por el contrario, los/as mismos/as pasaban a recibir un trato indiferenciado a partir de los 7 años de edad, de este modo se puede ver que el/la niño/a es considerado/a y tratado/a como un “adulto pequeño”.

Leonor Jaramillo (2007) también construye una genealogía sobre el concepto de infancia, encontrando una primer referencia en los años 354-450 A.C, donde el niño era percibido como estorbo, luego plantea que durante el siglo XV se tiene una visión negativa de los niños, ya que son considerados malos desde su nacimiento y se consideran una propiedad. Si bien en los siglos XVII y XVIII se entiende al niño como inocente y bondadoso, siempre se alega su carácter de adulto incompleto. La gestación del nuevo concepto de infancia comienza en el siglo XVIII con las sociedades modernas.

Centrándonos en la sociedad uruguaya, José Pedro Barrán (1990) hace una revisión histórica del concepto de infancia haciendo memoria a la Época Bárbara, hacia los años 1860. La niñez no fue más que una etapa previa a la adultez, en donde el ser adulto era signo de plenitud. El niño era considerado un adulto pequeño y disciplinado mediante castigos físicos. Será recién en el transcurso a la Época “Civilizada” (1860-1920) donde el niño será provisto de Derechos y “librado” de maltratos físicos; se los apartará de algunas actividades sociales (como velorios), y se crearán espacios específicos para ellos (como lo son las escuelas y el juego). Quizás dado este movimiento en que se “logra visibilizar” al niño, es que se lo apartó y segregó de algunos ámbitos sociales, lo que no pudo hacer la sociedad fue integrarlo.

La escuela valeriana trato de visibilizar al niño con el propósito de evitarle el castigo físico. En 1948 se prohíbe todo tipo de castigo, pero la sociedad no logró acatar este nuevo reglamento estatal. Fue a partir del “Reglamento General” dispuesto el 30 de octubre de 1877, impulsado por José P. Varela, donde se prohíbe el castigo escolar, en donde la norma logra mayor poder, dado que los/as maestros/as que llevaran a cabo el castigo físico serían privados del sueldo.

Barrán también señala que en esta transición histórica que vivió nuestra sociedad el amor materno/paterno-infantil se volvió esencial, se le otorgó mayor importancia a la crianza y a la educación del niño. Las caricias y mimos que en la Época Bárbara eran mal vistos, pasan a ser naturalizados y vistos como algo bueno y necesario, el cuidado del niño pasa a ser una preocupación social.

## **Participación, un derecho fundamental**

“Participar” puede tener diversas acepciones desde hacer acto de presencia, tomar decisiones, obtener información de, emitir una opinión, llevar a cabo algo, o ser miembro de... Hay muchas formas, grados, niveles y ámbitos de participación, los cuales hacen que el participar pueda adquirir distintos significados dependiendo del contexto donde se emplee.

Se partirá de la siguiente definición de participación, considerándola pertinente para el abordaje de la participación en la infancia, entendiendo a la misma como

el derecho-asumido como capacidad- de opinar ante los otros y con otros. De hacer que sus voces sean tomadas en cuenta seriamente y de asumir responsablemente, según su grado de madurez y desarrollo, decisiones compartidas en asuntos que afecten sus vidas y las de sus comunidades. Es decir, poder de opinar, de decidir y actuar organizadamente (Anillas, G & Paucar, N en Giorgi, 2010, p.28)

Esta definición abre una perspectiva de derechos, integradora, de escuchar y se escuchados, de tomar parte, de que todo derecho conlleva una responsabilidad, tener en cuenta el grado de madurez y desarrollo de la autonomía progresiva de modo que la información que se brinde de las decisiones compartidas sean entendibles para los mismos; y sobre todo que toda acción sea organizada.

Considero tal cual Sarramona (1993) que “ el principio social de la participación supone el hábito personal de la colaboración, superador del individualismo, como principio rector del quehacer humano”.

La Declaración de Ginebra es el primer texto histórico en reconocer que niños y niñas poseen derechos específicos, otorgándoles responsabilidad a los adultos por su bienestar. Fue impulsada por la Sociedad de Naciones (antecesora de ONU), en 1924. La iniciadora fue Eglantyne Jebb, quien es actualmente la fundadora de *Save the Children*, quien tras la I Guerra Mundial vio la necesidad de proteger a niños y niñas. La declaración posee cinco artículos, en donde se enfatiza en que el niño debe ponerse en condiciones de desarrollarse material y espiritualmente, deben cumplirse sus necesidades básicas (alimento, atención en caso de enfermedad, educación, albergue), el niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad, el niño debe ponerse en situación de poder ganarse la vida y debe ser protegido de cualquier explotación, y por último, el niño debe ser educado, y que esa educación pueda luego volcarla al servicio de los demás. (Bofill & Cots, 1999)

En 1929 se funda el INN (Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el Adolescente), siendo el organismo especializado de la OEA en materia de niñez y adolescencia. El mismo asiste a los estados en desarrollo de políticas públicas y programas destinados a promover el respeto y protección de los derechos de niños/as y adolescentes. A 85 años de su creación su objetivo sigue siendo promover el bienestar de este sector de la población, tomando como marco referencial la Convención de los Derechos del Niño. (OEA -INN, 2010)

En 1948 tuvo lugar la Declaración de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los Derechos humanos tienen como pilar fundamental el respeto a la dignidad y el valor de cada ser humano como individuo y como miembro de la sociedad. En donde cada valor está relacionado con aquellas cosas en la vida a las cuales las personas tienen acceso, no importando su edad, género, raza o cualquier otro factor.

Los derechos allí proclamados son considerados como fundamentales y la participación se constituye como principio rector de esta declaración, en donde se otorga a todas las personas “el derecho de tomar parte de la vida política, económica, social y cultural del país”.

Once años después se lleva a cabo la Declaración de los Derechos del Niño -1959- en medio de debates acerca de la necesidad de realizar una declaración específica que contemple los derechos de niños y niñas. Se encausa dado que se entiende el carácter inmaduro de niños y niñas, los cuales deben recibir cuidados especiales. La discrecionalidad de los adultos sobre la concepción que se tiene sobre la infancia se encuentra fuertemente presente en nuestra sociedad. Si bien se considera ciudadano, la necesidad de protección, educación, (entre otros), se les sigue considerando sujetos pasivos. (Giorgi, 2010,p.7)

Transcurrieron 41 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para que el 20 de noviembre de 1989 se aprobara y proclamara la Convención de los Derechos del Niño (CDNN), la cual es ratificada por todos los países a excepción de Estados Unidos. Dicha ratificación se convirtió en un hecho histórico dado el reconocimiento por primera vez de los niños como sujetos de derechos, dando así un vuelco al significado otorgado a esta etapa vital y todo lo que representa la concepción de niñez para la sociedad.

Hasta entonces los niños, niñas y adolescentes eran considerados sujetos pasivos y receptores de asistencia. Tras la proclamación del CDNN pasan a considerarse personas, individuos con capacidad de participar y formar parte, son considerados ciudadanos dentro de la sociedad.

La participación vista desde la perspectiva de derechos está centrada en el reconocimiento de que tanto niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar en todo lo que les compete, y este derecho se considera fundamental para hacer cumplir los demás derechos fundamentales.

El derecho a participar está explícito en toda la proclamación del CDNN pero hay artículos específicos como el artículo 12 donde se señala que:

Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. (CDNN, 1989)

Este artículo pone énfasis en que la participación es un derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes, haciendo responsables a los Estados Partes el cumplimiento del mismo. El derecho a ser consultado no está restringido a los Estados Partes, sino que involucra a todos aquellos que estén en relación con el niño, niña y adolescente (NNA). Estarían incluidos en esta consideración padres, madres, maestros, instituciones, etc.

A modo de establecer que todos los NNA tienen los mismos derechos independientemente de credo, raza, color, población, impedimentos físicos, situación económica, es que se dicta el artículo 2 de la CDNN. Este artículo también señala que NNA no deben ser discriminados por sus opiniones expresadas cual sea el medio utilizado para expresarlas. Los Estados Partes deben garantizar protección ante cualquier forma de discriminación de esta índole.

Son en los artículos 9, 16 y 29 donde se reconoce el derecho a la participación de NNA en varios ámbitos, como lo son el familiar, el escolar y a nivel social.

La CDNN especifica que para que NNA puedan estar en capacidad de tomar decisiones en lo que les compete debe brindárseles información clara y comprensible que les permita formar un juicio propio. Es así donde es fundamental el artículo 13 que señala:

El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o cualquier otro medio elegido por el mismo. (CDNN, 1989)

Un concepto que trae la CDNN, fundamental para este proyecto, es el de “*Autonomía Progresiva*”, en donde se considera el proceso de “*Automatización*” en contra del de “*Dependencia*”. Entendiendo dependencia según la Real Academia Española (2001) como “subordinación a un poder mayor”.

El art.5 de la CDNN contiene el derecho a la autonomía progresiva de niños/as y adolescentes, estableciendo que aquellos designados responsables legales tienen la obligación de guiarlos, para que puedan ejercer sus derechos, siempre teniendo en cuenta su grado de madurez y desarrollo. Los principios que establece la CDNN son las bases del paradigma de protección integral. Nos hace comprender que niños/as y adolescentes es sujeto de derechos que le son inherentes por su condición de persona, y otros, específicamente por ser niños/as. La CDNN es una evidencia de cómo el nuevo paradigma integral sobre los derechos de la infancia y la adolescencia se insertan en la relación entre el/la niño/a y los adultos. (Viola, 2012, p.86)

Partiendo de una perspectiva psicosocial no debe considerarse la participación como monopolio del adulto, dado que la misma se encuentra presente durante el transcurso del ciclo vital del ser humano. Desde nuestro nacimiento estamos inmersos en una sociedad que va configurando nuestra personalidad, y nosotros no somos pasivos a esto; se van entretejiendo relaciones, se va dando la participación. Como se mencionaba anteriormente uno participa de acuerdo al grado de madurez y desarrollo en donde la participación puede tomar diversas formas, sin perder su esencia. Esta condición de madurez y desarrollo puede verse afectada si estamos atravesados por el adultocentrismo. (Giorgi 2010, p.15)

Se entiende adultocentrismo como la plantea Unicef (2013) en donde “existen relaciones de poder entre los diferentes grupos de edad que son asimétricas”, produciendo tensión entre los actores de esta asimetría de poder. El adulto queda parado en un plano de superioridad, gozando de derechos por su simple condición de adulto. El ser adulto es un modelo ideal a seguir, en donde se adquiere respeto en la sociedad y se es un ser humano productivo.

El poseer una visión adultocéntrica en relación a los/as niños/as puede inferir en su autonomía progresiva, faltando el adulto a su obligatoriedad (como redacta el art. 5 del CDNN) de ir guiándolos hacia una progresión a su derecho de participar (entre otros). Visiones adultocéntricas señalan que es ingenuo creer que los/as niños/as poseen facultades para opinar, ya que no tienen el poder de decisión de los adultos. Hay quienes consideran que los temas de la comunidad rebasan lo cotidiano de los/as niños/as y por lo tanto no les compete.

Sería poco probable el creer que los/as niños/as van a pasar a ser responsables adultos con facultades propicias para la toma de decisiones y acciones al cumplir los 18 años. Alegando que el solo hecho de cumplir la mayoría de edad legal nos brinda estas posibilidades sin poseer ninguna experiencia previa al respecto. Considero que "una comprensión de la participación democrática y la confianza y capacidad para participar sólo se pueden adquirir gradualmente por medio de la práctica; no pueden enseñarse como una abstracción." (Hart, 1992, p.5)

Los/as niños/as participan mediante motivación, pudiendo diseñar proyectos complejos si se sienten parte del mismo. Pero si no participan desde la gestación del diseño difícilmente se involucren al máximo.

Hart (1992) plantea un Diagrama de la Escalera de la Participación, siendo el mismo una tipología para reflexionar los distintos niveles que señala en la participación. La escalera plantea 8 niveles, donde no se considera participación a los tres primeros escalones a los que se denomina en orden creciente "manipulación, decoración, y participación simbólica". Estos niveles son considerados por el autor como no participativos dado que los/as niños/as no son tomados en cuenta a la hora de gestar o gestionar el proyecto o si bien se les da aparentemente la oportunidad de expresarse no se les toma en cuenta (participación simbólica) por el contrario son utilizados para promover intereses que los/as niños/as desconocen o se les informa pobremente. Los restantes 5 escalones en orden ascendente, son considerados participativos, dado que se integra un poco más a los/as niños/as hacia lo que Hart considera como participación infantil.

Los niveles van en orden creciente a: proyectos asignados a los/as niños/as pero no debidamente informados; proyectos donde son consultados e informados; proyectos donde se inician por los adultos pero con decisiones compartidas por los niños; proyectos iniciados y dirigida por niños; y por último el escalón donde los proyectos son iniciados por los niños, pero con decisiones compartidas con los adultos. Este último escalón es considerado por Hart el modelo que promueve la participación infantil debidamente guiada por los adultos. En donde los/as niños/as se sienten parte, siendo motivados desde el inicio, en donde el proyecto es gestado a partir de sus ideas, en donde se fomenta el diálogo y la escucha simétrica, en donde se valora la opinión y el aporte de todos. (Hart, 1992, p.8-9)

El cómo considera la sociedad la participación infantil va estrechamente ligado al concepto de representación social. Moscovici (1979) planteó que

La representación es un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se



integran en un grupo o una relación cotidiana de intercambios, liberan los poderes de su imaginación. (Moscovici, 1979, p. 17-18)

Este concepto señala como las representaciones son un constructo social, en donde los conocimientos, ideologías, estereotipos acerca de algo se configuran y toman cuerpo, y están visibles en toda interacción humana. Por otra parte Casas (1998) considera que las representaciones sociales que tiene cada sociedad sobre la infancia configuran gran parte del contexto psico socio cultural, el cual no solo está conformado por elementos materiales, sino también por elementos psicosociales como lo son actitudes, atribuciones, ideologías, estereotipos, que son mantenidos por los adultos a lo largo de la historia respecto a la infancia.

Si bien la Convención de los Derechos del Niño ha significado un hecho histórico el poder cambiar las representaciones sociales que se tienen acerca de la infancia y el cumplimiento de sus derechos se dará de forma paulatina, dado que nuestra sociedad deberá transitar un proceso de cambio y aceptación, que permita un avance no meramente teórico, y se tomen mas acciones prácticas. (Casas, 1998)

Las representaciones que poseen los adultos sobre la infancia trae arraigados conceptos sobre niños y niñas en donde muchas veces se les considera como “ya si” están capacitados para participar, otros creen que “aun no”, y otros simplemente “toleran” su participación pero no dentro de la política, por lo que su participación es asignada por los adultos, siendo una participación simbólica. (Save the children, 2005)

Si bien en la sociedad están presentes diversas posturas acerca de la participación infantil, al día de hoy son muchos los países que cuentan con experiencias realizadas por niños/as y/o adolescentes en donde el eje central ha sido la participación. En el año 2004 se llevo a cabo un encuentro en la ciudad de Cuenca, Ecuador, donde niños, niñas y adolescentes expusieron las experiencias realizadas en sus países referidas a la participación, donde uno de los objetivos principales de esta jornada fue hacer una revisión del concepto de participación que se manejaba en la región. De allí, el INN se propuso un plan de acción para el 2007-2011 en donde asesoraría a los estados partes para promover la participación de niños/as y adolescentes en la región.

En 2008, en Querétaro, México, el INN junto con UNICEF llevan a cabo un Foro Interamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, donde el eje era el Derecho a Participar, en donde niños, niñas y adolescentes volcaron sus opiniones acerca de la participación en la región. De aquí se extrae la necesidad de gestionar el conocimiento acerca de este derecho.

Con el propósito de establecer lineamientos acerca del debate de participación infantil para el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y el Adolescente, se realiza un reunión de trabajo a modo de consulta preparatoria, en donde participaron niños/as y adolescentes, delegados, y representantes de Estados Miembros de América, en donde se establecieron ejes centrales para la construcción de un marco de referencia acerca de la temática, teniendo en cuenta la opinión de los representantes de Estado como de niños/as y adolescentes.

En 2009, en Lima, Perú, se realiza el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y el Adolescente, en donde se discutió acerca de " La participación de niños, niñas y adolescentes en la construcción de la ciudadanía y la incidencia en las políticas públicas". A partir de este congreso, se reúne nuevamente en Quito un grupo de trabajo conformado por NNA y representantes de estado, en donde comienzan a construir el Marco de Referencia sobre Participación de Niños, Niñas y Adolescentes. (Giorgi, 2010, p.9-10)

En 1991 Tonucci lleva a cabo en Argentina el proyecto "La Ciudad de los Niños", el cual hasta hoy sigue en vigencia. Este proyecto rechaza la interpretación exclusiva de tipo educativo o de simple ayuda a los niños, el proyecto desde el inicio ha tenido motivación política; entendida esta como poder propulsar una nueva filosofía de gobierno de una ciudad, en donde los niños sean tomados como parámetro y garantía de las necesidades de la comunidad. No piden aumentar los recursos hacia la infancia, sino de construir una ciudad diversa, en donde la infancia este integrada a la comunidad y puedan tener su autonomía y participación. El proyecto considera que la degradación de las ciudades está dada por privilegiar al ciudadano adulto, como prioridad económica y administrativa, afectando a los ciudadanos infantes.

Propone cambiar el modelo de adulto como ideal, priorizando la visión del niño y que sean respetados. Antes los niños se consideraban parte de la ciudad, compartían el espacio público con los adultos, ahora tras el desarrollo urbano los niños han sido excluidos, en donde se ha creado lugares especiales para ello. Los niños no viven la vida pública de la ciudad. Los niños necesitan espacios, dentro de un clima de control social donde puedan ser niños, no limitarlos a espacios creados para su recreación, ya que pierden así autonomía, y la posibilidad de vivir experiencias por si solos y así aprender. (Tonucci, 2009)

En lo que refiere a Uruguay, emitió por primera vez su Código de la Niñez y la Adolescencia en setiembre de 1990. El mismo es un manual jurídico que establece normas para la protección integral de niño, niñas y adolescentes, teniendo como finalidad dar garantía al cumplimiento de sus derechos,

para que crezcan con los cuidados de la familia y la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Este manual contempla lo proclamado en la Declaración de los Derechos Humanos y la CDNN. Este manual jurídico se enmarca dentro de la Ley 17.823.

En Junio de 2008 se proclama en la República Oriental del Uruguay la Ley 18.437. La misma fue construida con el fin de ajustarse a las nuevas transformaciones que la Educación requiere. Se piensa los Centros Educativos como espacios de aprendizaje y socialización, en donde se promueve la participación de alumnos, padres, docentes y la comunidad. Dentro de las consideraciones que toma como fundamentales la ley, se encuentra la estimulación de la descentralización, trata de ser inclusiva de modo que abarque a todos los sectores de la población. Se promueven espacios de participación estudiantil, docente y social.

En el capítulo I se encuentra el artículo 12, en donde se establece que

La participación es un derecho fundamental de la educación, en tanto el educando debe ser sujeto activo en el proceso educativo para apropiarse en forma crítica, responsable y creativa de los saberes. Las metodologías que se apliquen deben favorecer la formación ciudadana y la autonomía de las personas.

Dentro de los principios del Sistema Nacional de Educación Pública el artículo 50 hace referencia a la participación como principio fundamental donde se promoverá el cogobierno en los ámbitos que corresponda. Así mismo, el capítulo X está dedicado a los Consejos de Participación (CP). Los cuales buscan promover la participación de NNA, maestros/as o docentes, padres, madres o responsables y la comunidad. Se redactaron dos artículos, el 76 (donde se establece el concepto de los CP), y el 77 (en donde se expresan los cometidos). Estos artículos señalan que los CP deberán estar formados en Educación Inicial, Primaria, Media Básica y Media Superior y Educación Técnico Profesional). Se espera que los mismos puedan elevar propuestas al Centro Educativo en cuanto a las obras y funcionamiento, al presupuesto, a actividades sociales y/o culturales, la obtención de donaciones y sobre todo aquello que le consulte el Centro Educativo. (pág. 38)

A inicios del 2006 surge el programa PROPIA, con el fin de promover el derecho a la participación de niños, niñas y adolescente surge el programa PROPIA. Si bien desde sus inicios en 2006 PROPIA era dirigido únicamente a adolescentes, hoy por hoy, es un programa abierto a una población heterogénea de niños/as y adolescentes, tanto los vinculados a INAU como los que forman parte de otras Instituciones Educativas y Organizaciones de la sociedad uruguaya. PROPIA desarrolla diversos espacios de participación como talleres de promoción de derechos (desde el 2008), compuestos por

niños/as y adolescentes con los PROPARES (promotores de participación de PROPIA), Congresos a nivel departamental y nacional, el Consejo Asesor y Consultivo de Adolescentes y la mesa representativa compuesta por 5 integrantes de dicho Consejo. Sin duda este programa es un antecedente pionero en nuestro país para promover la participación Infantil. (PROPIA ,2013)

### **Antecedentes directos de la Propuesta**

En el año 2013 llevé a cabo una exploración de campo junto a Br. Alexis Garro y Br. Valeria Montaña, enmarcada en la escritura de un anteproyecto de investigación acerca de los Consejos de participación Infantil en la Enseñanza Primaria Pública de Montevideo. Este ante proyecto estaba inscripto asimismo en un Proyecto de Investigación denominado "Participación y subjetividad", llevado a cabo por el Prof. Alejandro Raggio y la Ayud. Doc. Patricia Rodríguez en el Instituto de Psicología Social de la Facultad de Psicología de la UdelaR. La exploración de campo fue impulsada ante la necesidad de tomar contacto con el campo de investigación, y así mismo recabar datos con el fin de elaborar una propuesta de investigación. De allí se obtuvieron datos significativos, tales como que si bien la Ley de Educación N 18.437, señala de carácter obligatorio la implementación de un Consejo de Participación en cada Escuela Pública del país, esta ley no se cumple en la gran mayoría de los casos estudiados. Esta falta a la ley fue justificada por diversos motivos, en donde se dejó ver que maestros/as y directores/as de las Instituciones consultadas no estarían de acuerdo con los Consejos de Participación. También se trato de contactar a Inspección de Primaria con el fin de obtener datos reales de las Escuelas que cumplen con la ley, pero no logramos respuesta alguna a la carta formal presentada a la actual Directora.

De aquí que surge el interés central de este nuevo ante proyecto de investigación, en donde se tratará de indagar los principales componentes que configuran la perspectiva que poseen los/as maestros/as respecto de la participación política de niños/as a través de la experiencia de los Consejos de Participación en la Enseñanza Primaria Pública de Montevideo, Uruguay.

### **Justificación**

Estamos transitando un cambio de paradigma hacia un cuidado integral de los niños, niñas y adolescentes, en donde se hace evidente la necesidad de consolidarlos como sujetos de derechos, asegurándoles su derecho a la Autonomía y Participación.

Si bien es notorio el creciente interés hacia la promulgación de los derechos de infancia, se puede ver que hay una brecha entre lo establecido en leyes y políticas públicas proclamadas y el resultado real o cumplimiento que las mismas tienen y la práctica.

Unido a lo anterior vemos que no son frecuentes las investigaciones sobre el tema. Durante la búsqueda de antecedentes para este proyecto, solo se encontró una tesis realizada como trabajo final de grado en el 2012 en Facultad de Ciencias Sociales de la UdelaR, con formato monográfico en donde se hacía una revisión teórica del Derecho a la Participación en la Infancia.

Siguiendo con esta línea es que se considera que los resultados de este proyecto pueden contribuir a la creación y gestión de políticas públicas que logren materializarse en espacios de promoción de derechos; que se brinden herramientas a maestros/as para promover la participación infantil de forma más eficiente entendiendo que un ciudadano participativo debe gestarse desde temprana edad y que se promuevan investigaciones y proyectos en donde haya una participación real de niños y niñas en la creación de los mismos.

## **Objetivos**

**Objetivo General:** Indagar los principales componentes que configuran la perspectiva que poseen los/as maestros/as respecto de la participación política de niños/as a través de la experiencia de los Consejos de Participación en la Enseñanza Primaria Pública de Montevideo, Uruguay.

### **Objetivos Específicos:**

- Conocer la representación que tienen los/as maestros/as acerca de la implementación de los Consejos de Participación en la Enseñanza Primaria Pública de Montevideo.
- Indagar qué perspectiva tienen los/as maestros/as sobre el rol de los/as niños/as dentro de los Consejos de Participación.
- Analizar qué concepto de niñez predomina en los discursos de maestros/as.

## Planteamiento del Problema y Preguntas de Investigación

Si bien a partir de la promulgación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989) por parte de la ONU, se ha visto un gradual aumento de la protección hacia la infancia por parte de las sociedades, se puede entrever que la práctica no condice con lo planteado teóricamente, ya que no se permite una participación real de niños/as y adolescentes dentro de la sociedad la cual forman parte, ni se escucha su voz en aquello que les compete. (Pavez Soto, 2012, p.82)

En Uruguay se han decretado leyes, políticas públicas y programas dirigidos a promover los derechos de infancia, pero se puede ver que las mismas no logran materializarse generando espacios concretos en donde se fomente una real participación infantil.

De aquí es que surge la interrogante de ¿cómo es posible que los Consejos de Participación aún siendo parte de la Ley de Educación no logran implementarse o cumplir con sus fines y cometidos adecuadamente?, ¿cuál es la dificultad que aparentemente surge a la hora de su implementación, dado que son escasas las escuelas de Montevideo que cuentan con los mismos?, dado que serían un espacio que podría resultar sumamente benéfico para fomentar la participación infantil y ciudadana, si se lograra llevar adelante como se propone en la ley.

Por lo que este proyecto busca responder las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es la opinión de maestros y maestras acerca de la implementación de los CP en las Escuelas Públicas de Montevideo?
- ¿Consideran maestros y maestras que se respetó su opinión sobre los CP para su implementación?
- ¿Cuentan maestros y maestras con la debida formación para llevar a cabo los fines y cometidos que se expresan en la Ley de Educación para los CP?
- ¿Cuál sería el rol que deberían cumplir los/as niños/as en los CP?
- ¿Qué herramientas tienen los/as maestros/as para promover la participación infantil?
- ¿Qué concepción de infancia manejan los/as maestros/as de hoy?
- ¿Qué entienden por participación infantil los/as maestros/as?
- ¿Qué perspectiva poseen los/as maestros/as sobre el rol docente?
- ¿Cómo se configura la relación "estudiante (alumno) – maestro/a en la actualidad?

## **Diseño Metodológico**

Para la realización de este proyecto trabajaré con una metodología cualitativa. Esta metodología permitirá el acercamiento hacia el grupo de personas las cuales haremos foco en este proyecto investigativo, permitiendo elucidar los diferentes significados que puedan emerger en el proceso. Al ser una metodología de carácter interpretativo y naturista a su objeto de estudio, nos permitirá estudiar nuestro campo de problema en su contexto natural, tal como sucede, intentando extraer o dar sentido a los fenómenos de acuerdo a los significados que las personas implicadas le asignan.

Como señalan Taylor y Bogdan (1992) esta metodología es inductiva, y flexible, la cual nos permite ir comprendiendo los datos, y no verificar o invalidar teorías preconcebidas. Dado que entienden al sujeto y al contexto desde una perspectiva holística, los mismos son considerados como un todo, y algo a destacar, estudian al sujeto en situación, y no descontextualizado. Esta metodología a su vez descriptiva logrará elucidar con mayor claridad los objetivos de esta investigación, dado que las representaciones, conceptos, valores e ideologías no son cuantificables, por lo que no resultaría eficiente una metodología cuantitativa.

Para el análisis de los datos que vaya arrojando la investigación se tomarán los pensamientos de Coffey y Atkinson (2003) quienes consideran que el análisis debe ser una actividad reflexiva y amplia, en donde si bien se procede de forma sistemática se debe de ser flexible. Los datos se fragmentan para ser analizados en unidades significativas, las cuales mantendrán una conexión entre todas las partes fragmentadas. Luego estos datos se reorganizarán en un sistema que será inducido por los datos mismos viéndolos como un todo.

Con respecto a las técnicas cualitativas, trabajaré con la Observación Participante y Entrevista Etnográfica.

La observación participante se define como " el proceso de aprendizaje a través de la exposición y el involucrarse el día a día o las actividades de rutina de los participantes en el escenario investigador. " (Kawulich, 2006, p.3). Esta técnica será de gran utilidad dado que no solo proporcionará descripciones de los acontecimientos, las personas y las interacciones que se observen, sino también la experiencia, vivencia y sensación de la persona que observa. La observación del contexto desde la perspectiva del/de la propio/a investigador/a tratará de ser no encubierta y no estructurada con el fin de condicionar el emergente que se dé en el proceso investigativo. (Iñiguez, 1999)

En cuanto a la entrevista etnográfica tal como señala Rosana Gubber (2001) la considero una estrategia que permite el diálogo, donde queda privilegiado el carácter no directivo, lo cual permite favorecer la expresión de temas y términos más espontáneos y significativos para el entrevistado.

Para la selección de la muestra se tomará el procedimiento no probabilístico en donde la selección no depende de la probabilidad, sino de las variables relacionadas con las características de la investigación. De esta manera el proceso de selección es intencional ya que depende de la toma de decisiones tomadas por el investigador. Las escuelas seleccionadas de alguna manera contemplarán los diversos sectores socio-económicos de la Ciudad de Montevideo. Así mismo se tomará en cuenta que esté o no en funcionamiento el Consejo de Participación. (Sampieri, 1991)

### **Consideraciones Éticas**

En primer lugar consideramos que esta investigación tiene valor social (Emanuel, 2003), en tanto se entiende que los resultados del mismo pueden beneficiar a los actores involucrados, especialmente los/as niños/as, brindando datos significativos de la realidad en cuanto a la participación infantil en nuestro país.

Considero que la metodología a emplear es aplicable y acorde a los recursos con los que contaría. Para la selección equitativa de la muestra (en este caso las escuelas, maestros/as y directores/as) se tomará en cuenta la relación con los propuesto en los objetivos. También se tomará en cuenta la relación riesgo/beneficio por lo que se buscará no causar daño y procurar que el proceso investigativo siempre tenga presente el beneficio ajeno más allá del personal.

En el momento en que se seleccione la muestra, las personas implicadas recibirán información completa y entendible sobre los propósitos de este proyecto y el porqué se requiere su participación. Podrán desvincularse de la investigación en caso de no estar conforme con algún punto, y se les otorgará un consentimiento informado el cual deberá ser firmado por ambas partes.

Por último, el requisito del respeto a los sujetos involucrados en el proyecto, ya que el respeto debe estar durante todo el proceso y no hasta conseguir el consentimiento informado.



## Cronograma de Ejecución

	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Revisión bibliográfica y de Antecedentes										
Selección de la muestra. Coordinación de Entrevistas										
Ejecución y desgravación de entrevistas.										
Preparación y ejecución de talleres										
Taller en escuelas										
Análisis de talleres y resultados										
Reunión devolución con escuelas										
Informe final de proyecto										

## Resultado y Beneficios Esperados, Difusión de los Resultados

### Resultados esperados:

A **nivel académico** se espera poder visualizar cuales son los componentes que configuran la perspectiva que poseen los/as maestros/as respecto de la participación política de niños/as a través de la experiencia de los Consejos de Participación en la Enseñanza Primaria Pública de Montevideo, Uruguay.

Poder comprender que concepción de infancia y participación poseen maestros y maestras permitirá a **nivel de políticas públicas** aplicar cambios para que las mismas resulten más eficaces.

A **nivel social** se considera que el poder tener un acercamiento a las representaciones sociales, conceptos, ideologías, que manejan los maestros y maestras hoy en día acerca de la infancia y su derecho a la participación nos dará pautas para entender el porqué habiéndose proclamado la CDNN, el Código de Niñez y Adolescencia del Uruguay, así como la Ley de Educación, el derecho a la participación infantil (entre otros) se encuentra aun tan vulnerado en nuestro país.

### Beneficios esperados:

A **nivel Académico** espero contribuir a la comprensión de los componentes que integran la representación social que tienen los/as maestros/as sobre los/as niños/as como nuevos actores políticos.

Contribuir en el **nivel de las políticas públicas** dirigidas a la población infantil, especialmente aquellas que se orientan a promover la participación de niños y niñas.

A **nivel social** espero contribuir a la gestación de insumos que propicien una mejor comprensión del tema, con el fin de que se produzcan acciones que beneficien la participación de niños y niñas.

**Difusión:** Los resultados de este proyecto serán brindados a la comunidad mediante la exposición de los mismos en una lectura pública, de modo que el acceso los conocimientos adquiridos puedan ser compartidos con la sociedad sin factores excluyentes.

A **nivel académico** se tratará de coordinar con próximos eventos para la presentación de los resultados del proyecto, así como promover la publicación de la misma en revistas o artículos académicos.

A **nivel institucional** se verá de coordinar con ANEP y Primaria jornadas exponenciales sobre el proyecto.

A **nivel comunitario** se hará una devolución a las escuelas implicadas en el proceso investigativo, coordinando jornadas con el equipo director, maestros/as, niños/as y padre/madre/tutor.

## Referencias Bibliográficas

Agesor (2014). Fotografía. "Una manera de hacer arte entre todos: Pintando veredas." Recuperado de:

<http://www.agesor.com.uy/noticia.php?id=13273>

Ariés, P (2003): *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Recuperado de:

<http://201.147.150.252:8080/jspui/bitstream/123456789/1346/1/Texto%2015.pdf>

Barrán, J.P (1990) *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Vol.2 : "El disciplinamiento"*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Boffil,A y Cots,J (1999) *Declaración de Ginebra: Pequeña carta de los derechos de infancia*. Barcelona: Comissió de la Infància de Justícia i Pau. Recuperado de:

[http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/628/Declaracion\\_de\\_ginebra\\_de\\_derechos\\_del\\_nino.pdf](http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/628/Declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf)

Casas, F (1998) "*Infancia: perspectivas psicosociales*". Buenos Aires: Paidós.

Coffey,A y Atkinson, P (2003) *Encontrar sentido a los datos cualitativos*. Colombia: Universidad de Antioquia

Emanuel, E (2003) ¿Que hace que la investigación clínica sea ética? Siete requisitos Éticos. En Lolás S;F. y Quzada S;A. (Eds), *Pautas ÉTICAS DE Investigación en Sujetos Humanos: Nuevas Perspectivas* (pp.83-95) Santiago de Chile: Organización Mundial de la Salud. Organización Panamericana de la Salud. Programa Regional de Bioética. Recuperado de:

[http://www.bioetica.edu.uy/actividades/cbcc6/requisitos\\_eticos\\_para\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.bioetica.edu.uy/actividades/cbcc6/requisitos_eticos_para_la_investigacion.pdf)

Garro, A; Bonaudi, N y Montaña, V. (2013) *La Participación de niños y niñas en los Consejos de Participación Escolares*. Proyecto de grado inédito. Facultad de Psicología. Montevideo.

Giorgi, V (2010) *La participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas. A 20 años de la Convención de los Derechos del Niño*. Montevideo: OEA-INN. Recuperado de: [www.iin.oea.org](http://www.iin.oea.org) Consulta en 2014.

Gubber, R (2001) *La Etnografía: Método, Campo y Reflexividad*. Bogotá: Norma.

Hart, Rogert A (1992) *La Participación de los niños: De la participación simbólica a la participación autentica*. Ensayos Innocenti N 4. Florencia: UNICEF

Iñiguez, L. (1999) *Investigación y evaluación cualitativa: bases teóricas y conceptuales*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

Jaramillo, L. (2007) Concepción de Infancia. *Revista Zona Próxima del Instituto de Estudios Superiores en Educación*. N°8, 108-123.

Kawulich, Barbara B. (2006, Noviembre). La observación como método de recolección de datos. *Forum Qualitative Sozialforschung* 6(2), Art. 43. Recuperado en:

<http://www.qualitative-research.net/fqs-texte/2-05/05-2-43-s.htm> [2014] en junio de 2014

Moscovici, S (1979) *El psicoanálisis, su imagen y su público*. Buenos Aires: Huemul

Naciones Unidas (1989) *Convención de los Derechos del Niño*. Recuperado de:

<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/convenciones/conv16137.htm> en mayo de 2014

Organización de Estados Americanos. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el adolescente (2010) *Historia: la creación del instituto*. [iin.oea.org] Recuperado de:

<http://www.iin.oea.org/IIN2011/historia-instituto-interamericano-del-nino-nina-adolescente.shtml> en junio de 2014

Pavez Soto, I (2012) Sociología de la Infancia: las niñas y los niños como actores sociales. *Revista de Sociología*. 27, 81-102. Recuperado de:

<http://www.revistasociologia.uchile.cl/index.php/RDS/article/view/27479/0> en junio de 2014

PROPIA (2013) *"Construyendo Espacios de Participación"*. Programa INAU-Uruguay. Recuperado de:

<http://propiauruguay.blogspot.com/p/publicaciones.html>

Real Academia Española (2001). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de:

<http://www.rae.es/rae.html>

Save the Children (2005) *Participación de niños, niñas y adolescentes: A quince años de la Convención de los Derechos del Niño*. Suecia: Save the Children. Recuperado de:

<http://www.iin.oea.org/iin/cad/taller/pdf/SAVE%20-%20Participaci%C3%B3n%20de....pdf> en junio de 2014

Sampieri, R.H (1991) *Metodología de la investigación*. México: McGraw – Hill Interamericana de México.

Sarramona,J (1993) *Cómo entender y aplicar la democracia en la escuela*. Barcelona: Editorial CEAC.

Taylor, J.S & Bogdan, R (1992) *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Tonucci,F (2009). Ciudades a escala humana: *la ciudad de los niños*. Revista de educación, n° extraordinario, 147-168.

Uruguay. Poder Legislativo (1990). Ley N 16.137. Convención sobre los Derechos del Niño. Emitida en Uruguay, 28 de setiembre de 1990. Recuperado de:

<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=16137&Anchor=> en mayo de 2014

Uruguay. Poder Legislativo (2009). Ley N 17.823. Código de la Niñez y la Adolescencia. Emitida en Uruguay, 2 de marzo de 2010. Recuperado de:

<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17823&Anchor=> en mayo de 2014

Uruguay. Poder Legislativo (2010). Ley 18.437. Ley de Educación. Emitida en Uruguay, 16 de enero de 2009. Recuperado de:

<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18437&Anchor=> en mayo de 2014

UNICEF (2013) '*Superando el Adultocentrismo*'. Santiago de Chile: UNICEF. Recuperado de:

<http://unicef.cl/web/superando-el-adultocentrismo/> en mayo de 2014

Viola, S (2012) Autonomía Progresiva de niños, niñas y adolescentes en el Código Civil: una deuda pendiente. *Revista Electronica Cuestion de derechos*, 3. Recuperado de:

<http://www.cuestiondederechos.org.ar/pdf/numero3/Numero%203%20-%20Articulo%207.pdf>

